

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 6137**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA**

Art. 1º) **MODIFÍCASE** el Anexo I de la Ordenanza 6048 el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **ANEXO I**

#### **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE CORDOBA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - PROVINCIA DE CORDOBA, pone en venta ad corpus los inmuebles que se detallan al final del presente.

##### **1).- OFERTA**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en su parte externa indicará: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - CORDOBA", y el inmueble por el que se oferta. En el interior del sobre se deberá acompañar el formulario propuesta debidamente completado, cuyo texto se inserta al final de las presentes condiciones y un ejemplar de las mismas debidamente suscripto.

##### **2).- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION**

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán en las oficinas del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187 – Planta Alta de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, desde la publicación de los inmuebles en los medios gráficos y queda habilitada la recepción de ofertas hasta 1 (una) hora antes de la fecha y hora prevista para el acta de apertura.

Para ser considerada válida una oferta deberá superar el PRECIO DE PUBLICACIÓN y haber cumplido con las demás condiciones de formalidad establecidas en las presentes condiciones.

##### **3) APERTURA DE SOBRES**

Los sobres con las ofertas recibidas serán abiertos a las doce (12) horas del respectivo día de apertura, en presencia de personal de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, de los oferentes interesados en presenciar el acto de apertura y con la certificación de un escribano público, quedando determinada la nómina de ofertas recibidas.

La apertura de sobres está prevista para el día 26 de septiembre de 2011 a las doce (12) horas.

##### **4) VISITA DEL INMUEBLE**

Los posibles oferentes podrán inspeccionar y visitar en forma previa el inmueble, conforme al cronograma de visitas previsto por el MUNICIPIO, para lo cual deberán solicitar la pertinente autorización.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6137

### 5).- OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

La presentación de la oferta importará para el oferente:

5.1).- El conocimiento y aceptación de todas las normas, reglas, condiciones, requisitos y documentación que rigen el presente, sin que pueda invocarse lo contrario.

5.2).- El conocimiento y aceptación de la situación jurídica, fáctica, tributaria, y de las condiciones del estado general de ocupación, uso y conservación del inmueble, y de los títulos con los que se enajena, por lo que no se admitirá ningún reclamo que se funde en el desconocimiento de la situación del inmueble ofrecido, cualquiera que sea, ni en ninguna otra circunstancia relacionada con la situación fáctica y jurídica del mismo, cualquiera resulte, sea que exista al momento de publicarse la venta, como que aparezca con posterioridad.

5.3).- La aceptación del derecho de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO de solicitar aclaraciones a la documentación presentada, realizar interpretaciones a las presentes condiciones, modificarlas y/o prorrogar los plazos. A tales efectos la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, emitirá circulares.

5.4).- El conocimiento y aceptación de que el precio ofertado deberá ser abonado de la siguiente manera: como mínimo, el treinta por ciento (30%) del precio ofertado, cuyo importe se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, oportunidad en la que se realizará el respectivo boleto de compra-venta y/o instrumento jurídico que corresponda, según las características de la operación, y el saldo del setenta por ciento (70%) restante, al momento de comenzar los trámites de la pertinente escritura que se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del boleto de compra-venta, plazo que podrá ser ajustado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, para cada caso en particular, situación ésta que quedará plasmada en el precitado boleto de compra-venta o instrumento jurídico que se suscriba; o a los noventa (90) días de realizado el boleto de compra-venta. Cualquier otra forma de pago propuesta, no será considerada oferta válida.

5.5).- El conocimiento y aceptación de que una vez notificado de la adjudicación, y dentro del término establecido en el punto anterior para el pago del treinta por ciento (30%) del precio y suscripción del boleto de compra-venta, el oferente, de resultar persona física, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad, precisar ocupación, estado civil y acreditar su condición frente a la A.F.I.P. Además, deberán proveer toda la información, documentada si fuere el caso, necesarias para la realización de los acuerdos de voluntades y demás actos jurídicos pertinentes.

5.6).- El conocimiento y aceptación de que si el comprador no abona la parte del precio ofertada dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación, y/o no acompaña la documentación requerida y/o el contrato de compra-venta no pudiera celebrarse por causa imputable al mismo, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, con la sola constatación de dicha circunstancia, podrá considerar desierta la oferta de pleno derecho, sin necesidad de interpelación ni trámite alguno, con pérdida en su favor del/los importe/s depositado/s.

Asimismo, si el adjudicatario no pagara al momento de iniciarse la tramitación de la Escritura o a los noventa (90) días de realizado el boleto de compra-venta el saldo del precio convenido, se producirá la mora de pleno derecho y el contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de interpelación ni trámite alguno, judicial o extrajudicial, con pérdida para el oferente de la totalidad de las sumas entregadas, las que quedarán en beneficio de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO como pena por el incumplimiento. Podrá, asimismo optar por exigir el cumplimiento, en cuyo caso y a partir de la mora, se devengará a cargo del comprador una multa, como pena por el retardo, equivalente a la Tasa de Interés Activa que cobra el Banco de la Nación

3.../// Sigue Ordenanza N° 6137.-

Argentina para descuento de documentos a treinta (30) días, la que se devengará automáticamente por el solo transcurso del tiempo, de pleno derecho, sin necesidad de interpellación previa de ninguna naturaleza al oferente.

5.7).- El conocimiento y la aceptación de que la posesión será dada en todos los casos al comprador en el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio, con las restricciones y limitaciones que pudieran surgir de su estado de ocupación, si fuere el caso.

5.8).- El conocimiento y aceptación de que el domicilio especial que fije el oferente, será considerado vigente, mientras no se constituya nuevo domicilio y el mismo sea debidamente notificado a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO en forma fehaciente y por escrito. De modo tal que las notificaciones que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO cursare al domicilio constituido por el oferente, serán plenamente válidas y producirán todos sus efectos, aunque el oferente ya no se encuentre en el mismo, o no pudieran recibirse por cualquier motivo no imputable a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.

5.9).- El conocimiento y aceptación de que los plazos previstos en las presentes condiciones se computan en días y horas hábiles, salvo que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, dispusiere lo contrario.

#### 6).- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Este llamado a la venta, y la relación contractual consiguiente se regirán conforme lo establecido al comienzo de la presente, por este pliego, por las leyes de la República Argentina, en particular las disposiciones del Código Civil, y todo diferendo entre las partes, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Francisco, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier motivo o causa.

#### LOTES MUNICIPALES

##### BARRIO LA MILKA

<u>DESIGNACIÓN CATASTRAL</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PRECIO BASE</u>
<b>C: 02 – S: 03 – M: 158 – P: 012 (M 7, L 8)</b>	<b>7,07 x 30,24</b>	<b>Mendoza 1250</b>	<b>35.000</b>

##### BARRIO BOUCHARD

<u>DESIGNACIÓN CATASTRAL</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PRECIO BASE</u>
<b>C: 02 – S: 02 – M: 193 – P: 002 (M Q, L 5)</b>	<b>12 x 24</b>	<b>J. D. de SOLÍS 1900</b>	<b>45.000</b>
<b>C: 02 – S: 02 – M: 193 – P: 003 (M Q, L 6)</b>	<b>12 x 24</b>	<b>J. D. de SOLÍS 1900</b>	<b>45.000</b>

<u>DESIGNACIÓN CATASTRAL</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PRECIO BASE</u>
<b>C: 02 – S: 02 – M: 194 – P: 006 (M P, L 3)</b>	<b>12,04 x 26,39</b>	<b>Liwacki 1745</b>	<b>45.000</b>

4...// Sigue Ordenanza N° 6137.-

<u>DESIGNACIÓN CATASTRAL</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PRECIO BASE</u>
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 001 (M O, L 4)	24 x 14,39	Fleming y J.D. de Solís	60.000
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 002 (M O, L 5)	24 x 12	J.D. de Solís 2000	48.000
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 003 (M O, L 6)	24 x 12	J.D. de Solís 2000	48000
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 004 (M O, L 1)	24 x 14,40	Liwacki y J.D. de Solís	60000
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 005 (M O, L 2)	26,4 x 12,22	Liwacki 1740	48000
C: 02 – S: 02– M: 0195 – P: 006 (M O, L 3)	26,39 x 12,72	Fleming 1745.	48000

<u>DESIGNACIÓN CATASTRAL</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>PRECIO BASE</u>
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 001 (M N, L 4)	14,39 x 24	J.D. de Solís y J.Salk	60000
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 002 (M N, L 5)	12,00 x 24.00	J.D. de Solís 2100	48000
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 003 (M N, L 6)	12.00 x 24.00	J. D. de Solís 2100	48000
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 004 (M N, L 1)	24.00 x 14,40	Fleming y J.D. de Solís	60000
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 005 (M N, L 2)	12,90 x 26.40	Fleming 1740	48000
C: 02 – S: 02– M: 0196 – P: 006 (M N, L 3)	13.39 x 26.39	J. Salk 1745	48000

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil once.-

**Dr. GUSTAVO PISCITELLO**  
Secretario  
H. Concejo Deliberante

**CARLOS CORIA**  
Concejal  
H. Concejo Deliberante  
A cargo de Presidencia